

## V FORO INTERNACIONAL SOBRE INTERPRETACIONES AUDIOVISUALES

### Las interpretaciones audiovisuales en un mercado globalizado Bogotá, Colombia 10, 11 y 12 de diciembre de 2008

#### PRESENTACION

#### ESPERANZA SILVA, PRESIDENTA CORPORACIÓN DE ACTORES DE CHILE (CHILEACTORES)

- Gracias a la iniciativa de no más de diez actores y actrices se constituye el 5 de Enero de 1993, la **Corporación de Actores de Chile (Chileactores)**. Este pequeño grupo de avanzada consiguió la adherencia de otros pocos compañeros que creyeron en la necesidad de organizarse para empezar a trabajar por el respeto a los derechos de propiedad intelectual de los intérpretes audiovisuales.
- Con el fin de sistematizar y desarrollar en propiedad la labor de esta Corporación y poder aunar fuerzas con otros artistas chilenos, el 17 de Abril de 1995, **Chileactores** firma un Convenio de Cooperación con la **Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD)**. Esta entidad ha apoyado nuestro trabajo tanto en infraestructura, soportes técnicos, jurídicos, económicos y en ampliar nuestra red de contratos. Al mismo tiempo ha participado en todo el difícil camino previo a la obtención de nuestra propia Ley de Derechos de Propiedad Intelectual.
- Hoy, el Consejo Directivo de **Chileactores** conformado por: Esperanza Silva (Presidenta), Anita Reeves (1ª Vice Presidenta), Mané Nett (2ª Vice Presidenta), Adriano Castillo (Secretario General), y los Consejeros Juan Manuel Bennett, Edgardo Bruna, Liliana García, Gloria Laso, Marcela Medel y Silvia Novak, se encuentra a la cabeza de más de mil actores y actrices asociados.
- En el año 1993 no existía ninguna ley, norma o acuerdo que resguardara los derechos de los actores y obligara a los medios de comunicación audiovisual a remunerar los derechos de propiedad intelectual de sus artistas. En 1999, se consigue después de muchas negociaciones un Convenio de Tarifas que **Chileactores** firma con la Asociación de Usuarios (dos canales de televisión abierta). De esta manera se fija un tarifario para el cobro de derechos generados por teleseries y miniseries. Al mismo tiempo se definen las modalidades de uso de las producciones audiovisuales: Emisión y Venta al Extranjero. Se estipula que la

recaudación será fijada en dólares y que sólo se cobraran los derechos en relación a los capítulos emitidos posteriormente a la emisión original, clasificando el orden en que estas emisiones se producen. Finalmente, **Chileactores** sólo cobra los derechos de los actores asociados a la **Corporación** que participen en cada elenco. En los años 2001 y 2005, adhieren a este Convenio otros dos canales de televisión abierta.

- El Sistema de Reparto definido por **Chileactores** se centra en la distribución de la recaudación entre el elenco participante, socios de **Chileactores**, en serie o miniserie de manera proporcional al honorario percibido por cada actor o actriz en la producción audiovisual. La información con respecto a los honorarios de los artistas es entregada por los distintos canales de televisión y presentada de manera porcentual. Cada socio tiene el derecho de que estos datos sean estrictamente confidenciales.

Otro de los puntos establecidos dentro del Convenio de Tarifas con los Canales se encuentra el Fondo de Emergencia Social, el que se constituye a partir de los derechos (20%) correspondientes a actores no socios. Gracias a este Fondo, **Chileactores** ha podido entregar ayudas económicas (de manera restringida) en tratamientos médicos, medicamentos y cuotas mortuorias de aquellos socios que se encuentran en dificultades económicas.

- Inserto en el marco de las elecciones presidenciales, el 21 de Diciembre de 2005, la entonces candidata presidencia Michelle Bachelet, se comprometió con los actores y actrices chilenos a legislar a favor de sus derechos intelectuales. Ya elegida Presidenta de nuestro país, **Chileactores** inicia una serie de conversaciones con diferentes personalidades del mundo político que apuntan a la aprobación de nuestro proyecto de ley. Parlamentarios como Ramón Farías, Ximena Vidal, Álvaro Escobar y Antonio Leal se comprometieron desde un inicio a apoyar el proyecto impulsado por nuestra Corporación. Así también, contamos con el apoyo internacional de Pilar Bardem y Abel Martín (**AISGE**) quienes en Agosto de 2006 visitan la Cámara de Diputados de Chile y se reúnen con la entonces Ministra Secretaria General de la República, Paulina Veloso.

Gracias a la activa participación del Consejo Directivo de **Chileactores** y sus asociados y a todo el apoyo de parlamentarios y entidades de gestión extranjeras, el 13 de Junio de 2007, la Presidenta Michelle Bachelet envía al Congreso Nacional el Proyecto de Ley que resguarda los Derechos intelectuales de los Actores. El 4 de Septiembre del mismo año, la Cámara de Diputados aprueba por unanimidad dicho Proyecto y el 18 de Diciembre es aprobado también unánimemente por los representantes del Senado. El 16 de Enero nuestra Presidenta promulga oficialmente nuestra **Ley N° 20.243, la Ley de los Actores**. Cabe destacar que la tramitación de esta Ley sólo duró seis meses, lo que constituye un hito dentro de nuestro sistema ejecutivo y legislativo.

- **La Ley N° 20.243** modifica radicalmente la situación de los actores y actrices chilenos, ya que otorga derechos morales y patrimoniales a los artistas, permite ampliar la gestión de **Chileactores** a nuevos usos de los soportes que difunden obras audiovisuales: comunicación pública, arrendamiento y usos de contenidos en medio digitales.
- Gracias a este nuevo respaldo legal, **Chileactores** puede proyectarse como una entidad capaz de administrar sus recursos de manera independiente, lo que en el corto plazo nos faculta para avanzar en la gestión de los derechos de nuestros asociados, ampliando nuestras posibilidades de recaudación de derechos, ya que estamos trabajando además en la inserción de nuestra corporación en la red internacional de entidades de gestión colectiva de actores, hecho que evidentemente mejora el estatus de nuestros artistas en materia de derechos intelectuales y que nos permitirá además, mejorar los beneficios sociales para nuestros asociados.  
Nuestra eficacia en la gestión y la buena acogida que hemos encontrado entre nuestros pares nos permite aspirar a convertirnos en un referente latinoamericano en la defensa de los derechos intelectuales de los intérpretes audiovisuales.
- Si bien actualmente hemos conseguido grandes logros que respaldan legalmente nuestro accionar, también nos encontramos con nuevas amenazas que perjudican nuestros derechos. Hoy en Chile, se discute y se tramita en el Senado la modificación a la **Ley De Propiedad Intelectual N° 17.336**, promulgada en 1992. Las modificaciones propuestas a esta ley vulneran varios de los derechos de propiedad intelectual de nuestros artistas. Algunos ejemplos: se sustituye el término “Autor” por el de “Titular de Derechos”, permitiendo con ello la cesión de derechos, actualmente irrenunciables. Permite el uso libre de pago de cualquier obra de la creación artística, por parte de los Information Service Provided –ISP- liberándolos de la responsabilidad en la descarga de esas obras. Restringe las facultades de las entidades de gestión colectiva, impidiendo entre otros, la fijación de tarifas por el uso de las obras.
- Para poder detener e impedir que este Proyecto de Ley sea aceptado, hemos constituido **la Unión Nacional de Artistas –UNA-** como un ente promotor de la defensa de los derechos intelectuales de autores y artistas. La **UNA** está conformada por las 6 entidades de gestión colectiva, existentes en Chile, las que en conjunto han iniciado hace ya un tiempo, movilizaciones y diálogo directo con los parlamentarios y autoridades vinculados a la discusión de este proyecto  
Hasta el momento, se ha logrado detener la incorporación de una serie de excepciones que lesionaban los derechos intelectuales de autores y artistas, como por ejemplo; la modificación del art. 100 (fijación de tarifas) y la sustitución del término “autor” por “titular de derechos”

Nos queda como gran tema, lograr acuerdos con las empresas proveedoras de contenido, haciéndoles ver la necesidad de un **TRATO JUSTO** con los derechos de autores y artistas, sin que ello represente perjuicio a los usuarios

- Como entidad de gestión, creemos que este tipo de amenazas no son exclusivas de la realidad chilena. Es por esto que **Chileactores** se propone concientizar a todas las entidades latinoamericanas sobre los riesgos que conllevan, en materia de derechos de propiedad intelectual, ciertos acuerdos insertos en los diferentes Tratados de Libre Comercio que nuestros países ratifican con otros, ya que muchas veces no sólo se negocia con cifras y tarifas, sino también con derechos inherentes a creadores cuyo valor no es equiparable a los sistemas de recaudación que rigen en países desarrollados.
- Para finalizar, y como otra muestra de integración positiva entre entidades de gestión, quiero decirles que esta coalición de artistas nacionales, **UNA**, no es la única instancia en que los representantes de todas las disciplinas artísticas de nuestro país se agrupan en función de un beneficio superior. Hace ya diez años que todas las entidades de gestión nacionales: **SCD** – Sociedad Chilena del Derecho de Autor, **ATN** – Sociedad de Autores de Teatro, Cine y Audiovisuales, **CREAIMAGEN** – Sociedad de los Creadores de Imagen Fija, **SADEL** – Sociedad Chilena de Derechos Literarios, **SCI** – Sociedad Chilena de Intérpretes, Colegio de Profesionales de Danza de Chile, **PRODANZA CHILE** y **CHILEACTORES** – Corporación de Actores de Chile, distinguen año a año el trabajo artístico realizado por los representantes de cada una de las disciplinas con los **Premios Altazor**. El valor de esta premiación es que son los propios artistas de cada una de las áreas y especialidades los que nominan y premian a sus pares.